

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.107

Viernes 19 de Noviembre de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2041958

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de la Araucanía

Carta N° 202109103149
Temuco, 12 de noviembre de 2021

Señor
José Ignacio Escobar Troncoso
Acciona Energía Chile SpA
Avda. Isidora Goyenechea 2800, Of. 3201
Presente.

De mi consideración

Envío a usted extracto del proyecto Parque Eólico El Alba, visado por el Servicio de Evaluación Ambiental, Región de la Araucanía; le solicito según lo establecido en el artículo 28 de la ley 20.417 y en el artículo 88 del DS 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

Texto del aviso:

“Con fecha 29 de mayo de 2020, Acciona Energía SpA (Titular), representada actualmente por el Sr. José Ignacio Escobar Troncoso, presentó al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental ("SEIA") la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Parque Eólico El Alba" ("Proyecto"), que fue admitido a trámite con fecha 23 de junio de 2020, y que se ubicaría en el sector San Gabriel, de la comuna de Renaico, provincia de Malleco, Región de la Araucanía. Iniciativa que consiste en un proyecto de generación de energía eléctrica constituido por 9 aerogeneradores (AG) de 4,8 MW cada uno, que generarán una potencia máxima total de 43,2 MW. Además, considera la construcción de una canalización subterránea de 33 kV que se conectará a la subestación eléctrica Tolpán (existente). Las obras temporales y permanentes del Proyecto una superficie total de 30,85 hectáreas aproximadamente.

Con fecha 30 de septiembre de 2021, se ingresó el documento Adenda donde informa modificaciones que se introducen al Proyecto, siendo más las relevantes aquellas que modifican la altura de la torre del aerogenerador desde 145 a 163 metros, y las dimensiones de las palas, de 72,4 a 79,7 metros de longitud.

En consideración a lo anterior, mediante la resolución exenta N° 20210900125, de fecha 5 de noviembre de 2021, la Dirección Regional SEA de La Araucanía, resolvió dar inicio a una nueva etapa de participación ciudadana en el marco del proceso de evaluación ambiental de la DIA del proyecto señalado, toda vez que los cambios propuestos a la altura de la torre y la longitud de las aspas, modifican el área de influencia del efecto sombra intermitente y aumenta el número de receptores expuestos lo que genera una modificación del efecto originalmente reconocido en la DIA y que sufre un aumento en términos de su extensión.

Con todo, las modificaciones presentadas en el marco de la Adenda se cumple con los criterios establecidos el artículo 96 del RSEIA, por cuanto es posible concluir que se reúnen los requisitos exigidos para iniciar un nuevo proceso de participación ciudadana en la evaluación ambiental del Proyecto.

Es preciso señalar que la Adenda, se encuentra a disposición de los interesados para su revisión en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental ("SEA"), www.sea.gob.cl.

Por lo señalado y conforme con lo dispuesto en el artículo 29 de la ley N° 19.300 y los artículos 95 y 96 del RSEIA, cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular observaciones

CVE 2041958

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

a la Adenda, en relación a los cambios listados, a través del portal de participación ciudadana del Servicio de Evaluación Ambiental (www.sea.gob.cl).

Se debe tener presente que, en la observación se deberá indicar el nombre del Proyecto ("Parque Eólico El Alba"), así como el nombre completo de la persona natural o jurídica que realiza la observación, número de cédula de identidad y domicilio o correo electrónico, según corresponda.

En caso de que la observación sea formulada por una persona jurídica, se deberá, además, indicar el nombre completo del representante legal, número de cédula de identidad y los respectivos domicilios. En el caso de las personas jurídicas se debe acompañar certificado de personalidad jurídica vigente y de su representante legal con una antigüedad no superior a 6 meses al momento de presentar su observación ciudadana.

Para la formulación de observaciones se dispondrá de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en el diario de circulación regional Austral de Temuco”.

Se deja constancia que este texto a ser publicado, ha sido visado por la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de la Araucanía, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular de la DIA del Proyecto Parque Eólico El Alba, en su carta de fecha 12 de noviembre de 2021. El titular deberá remitir a la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de La Araucanía un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.”.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted, Andrea Flies Lara, Dirección Regional Servicio de Evaluación Ambiental, Región de la Araucanía.

